



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-CM-MPP/C

Paucartambo, 27 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 27 de enero de 2025, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; la Comunicación de fecha 16 de enero de 2025, remitido por el Coordinador de la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, mediante la cual invita a la XXIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

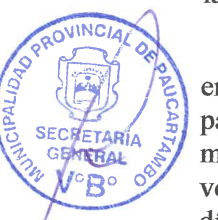
Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Comunicación de fecha 16 de enero de 2025, remitido por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, se invita a la XXIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, sobre "Fortaleciendo la Gestión Pública Local: Procedimiento Administrativo General para Municipalidades", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Puno los días 06, 07 y 08 de febrero de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2025, se dio cuenta de la invitación cursada y en mérito a ello se tuvo la intervención de los señores Regidores, a efectos de dar su opinión sobre la participación del evento organizado por la Institución antes citada y los beneficios en favor de la municipalidad que se tendrá de esta participación; ante lo cual, los regidores, procedieron a realizar la votación para aprobar y autorizar la participación del evento antes mencionado, el cual tendrá lugar los días 06, 07 y 08 de febrero de 2025, en la Ciudad de Puno del distrito, provincia y departamento de Puno, autorizando la participación de los regidores Ricardo Gonzalo Quispe, Jorge Jamanccay Camacho y Alejandro Camala Nina;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, es viable aplicar lo dispuesto por la norma citada previamente, para que, mediante acuerdo de concejo, se apruebe el viaje de los regidores a efectos de participar en el evento organizado por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



TALENTUM Perú, para lo cual deberán asignarse los viáticos correspondientes, así como el costo de la inscripción al citado evento;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva de los regidores y la exoneración de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje, viáticos, inscripción y pasajes a la ciudad de Puno, del distrito, provincia y departamento de Puno, a los regidores Ricardo Gonzalo Quispe, Jorge Jamanccay Camacho y Alejandro Camala Nina, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, participen en la **"XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ"**, que tendrá lugar los días 06, 07 y 08 de febrero de 2025, en la Ciudad de Puno, del distrito, provincia y departamento de Puno, teniendo como fecha de viaje el miércoles 05 de febrero de 2025 y el retorno el día 08 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de realizado el viaje, presenten su informe de correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se remita a la Unidad de Informática y Sistemas, a fin de que cumpla con su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo